

Procurador: Sr. Mediavilla Fernández, José Luis y Mediavilla Fernández, José Luis.
 Contra: Administraciones Inmobiliarias, S.A (Adinsa) y Manuel González Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 197/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Antonio Contreras Ponce y María Luisa López Galindo contra Administraciones Inmobiliarias, S.A (Adinsa) y Manuel González Pérez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

J.O. 197/2003. Accion declarativa, de dominio y de rectificación del Registro de la Propiedad.

SENTENCIA

«En Torremolinos, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por mi, Eduardo José Fontan Silva, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 197/2003, en el que es parte demandante don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo, representados por el Procurador don José Antonio Mediavilla Fernández y representados por el Letrado don Antonio Manzano García, y parte demandada la mercantil Administraciones Inmobiliarias, S.A (Adinsa) y don Manuel González Pérez, siendo el objeto del juicio el ejercicio de acción declarativa de dominio, he dictado la presente:»

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. José Luis Mediavilla Fernández en nombre y representación de don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo, y en consecuencia, debo declarar y declaro que los esposos de don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo son propietarios de la finca descrita en el antecedente de hecho I de la demanda y a la que se refieren los fundamentos de derecho de esta resolución, y, en su consecuencia, se ordena la rectificación de la inscripción contradictoria existente a favor de don Manuel González Pérez respecto de la finca registral núm. 7.271 del Registro de la Propiedad de Benalmádena, en el sentido de inscribir la segregación de la finca propiedad de los actores y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad como finca nueva e independiente a nombre de éstos, condenándose a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que en su caso deberá interponerse por escrito exponiendo las razones en que se funde ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Administraciones Inmobiliarias, S.A. (Adinsa) y Manuel González Pérez, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
 núm. 212/2003. (PD. 34/2005).*

NIG: 2905441C20035000231.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 212/2003. Negociado: PM.

De: Doña Irmgard Anna Magdalena Reihard.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán María José.

Contra: Doña Helga Rohner Reinhard.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 212/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Irmgard Anna Magdalena Reihard contra Helga Rohner Reinhard sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 212/2003, instados por doña Irmgard Anna Magdalena Reinhard, representados por la Procuradora doña María José Huéscar Durán y la dirección técnica de la Letrada doña Gema Martín Mérida, contra doña Elga Rohner Reinhard, declarada en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por la actora doña Irmgard Anna Magdalena Reinhard debo condenar y condeno a la demandada doña Elga Rohner Reinhard a que otorgue escritura pública de compraventa a favor de la actora respecto de la mitad indivisa de la vivienda casa chalet núm. 48, sita en la calle Clavel de la Urbanización Calypso, del término municipal de Mijas, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, al Tomo 1438, Libro 660, Folio 116, Finca núm. 16.690, la cual se encuentra libre de cargas y gravámenes; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Helga Rohner Reinhard, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinte de diciembre de dos mil cuatro. La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal
núm. 548/2003. (PD. 27/2005).*

NIG: 2905441C20037000530.
Procedimiento: Juicio Verbal 548/2003. Negociado: PE.
De: Don Alfonso Sánchez Ortega y doña Josefa Mata España.
Procurador: Sr. López Alvarez, Antonio y López Alvarez,
Antonio.
Contra: Lexatom, S.L. Unipersonal.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 548/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Fuengirola a instancia de Alfonso Sánchez Ortega y Josefa Mata España contra Lexatom, S.L. Unipersonal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a treinta de noviembre de 2004.

Vistos por el Sr. Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Fuengirola, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio a instancia

de don Alfonso Sánchez Ortega y doña Josefa Mata España, representados por el Procurador don Antonio López Alvarez, contra la entidad Lexatom, S.L. Unipersonal, tramitados con el núm. 548/03.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago, promovida por el Procurador don Antonio López Alvarez, en nombre de don Alfonso Sánchez Ortega y doña Josefa Mata España, contra la entidad Lexatom, S.L. Unipersonal, debo acordar el desahucio de la demandada de los locales descritos, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja, así como al pago de las costas de esta primera instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lexatom, S.L. Unipersonal, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a catorce de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2020SM.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, como consumidor cualificado.
 - c) Lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación BOJA núm. 141, de fecha 20 de julio de 2004, y BOE núm. 173, de fecha 19 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.100.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 2004.
 - b) Contratista: Endesa Energía, SAU.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Punta 0,08021 €/Kwh.
Llano 0,07296 €/Kwh.
Valle 0,04219 €/Kwh.

Sevilla, 17 de diciembre de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de